

# PRÁCTICA RELIGIOSA Y DOTACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENTO DE MADRE DE DIOS DE ÚBEDA (XVI)

---

MARÍA JOSEFA PAREJO DELGADO  
Doctora en Historia Medieval

## I. ORÍGENES DE LA FUNDACIÓN

Los comienzos del convento están vinculados a la personalidad de Juan Vázquez de Molina, alférez de Úbeda, del Consejo de Estado del emperador Carlos V y secretario de Felipe II y a su segunda esposa Doña Luisa Carrillo de Mendoza. La ausencia de descendencia directa decidió la conversión de su casa palacio en monasterio. Según Ruiz Prieto, el 19 de julio de 1561, obtuvo el fundador del Papa Pío IV la licencia en forma de Bula permitiendo que en dicho convento Juan Vázquez de Molina tuviese «un cuarto en el que hoy al presente vivo con todos sus aposentos, servicios, e oficinas de que yo y la dicha doña Luisa su mujer e nuestros criados y criadas nos servimos». En 1562, el fundador solicita al Ayuntamiento la cesión del terreno que necesitase en la explanada frente a la iglesia Colegial de Santa María de Úbeda para hacer entrada de lonja al convento y ponerle pilares y cadenas. El profesor Moreno Mendoza, explica como al optar por un cambio funcional del espacio se modificó el proyecto inicial de Andrés de Vandelvira permutando el zaguán por una cripta y, haciendo preceder a la capilla, de una Sala Capitular. El coste de las primeras obras ascendió a unos 60.000 ducados. Distintos maestros como el cantero local Miguel Cal Vide y Jorge Leal realizaron la losadura del recinto y dispusieron un estanque en el huerto, hoy lonja del Ayuntamiento.

Cuatro años más tarde tuvo lugar en él una procesión con motivo de la festividad de la Encarnación en la que participaron las religiosas dominicas del Monasterio de la Coronada en unión a miembros del Cabildo Colegial y Municipal, algunos miembros de la nobleza, el obispo de Jaén y clérigos de la Universidad de Beneficiados. Un año después Juan Vázquez de Molina redacta los Estatutos que organizan la vida material y espiritual de la comunidad con el asesoramiento del obispo de Jaén, Diego de los Cobos. En su Prólogo, los fundadores dotan de rentas y bienes raíces al mismo, concretamente de un juro de 200.000 mrvs situados en las alcabalas de la carne de Úbeda y de 550 fanegas de trigo y 450 de cebada ubicadas en las rentas de las tercias de dicha ciudad. A estas cantidades iniciales, se unen los 300 ducados del juro que disfrutó en vida el arcediano de Sevilla, Pedro Sarmiento, amigo de Juan Vázquez de Molina, como especifica un documento anexo a los Estatutos fechado el uno de septiembre de 1567<sup>1</sup>.

El fundador material del convento, es decir, la persona que dotó de las propiedades indispensables a la Comunidad para el desarrollo de una vida religiosa plena ajena a las preocupaciones materiales fue Juan Vázquez de Molina. El fundador espiritual, las dominicas del Monasterio de la Coronada y el obispo de Jaén, Diego de los Cobos. Se trata de una fundación centralizada pues la comunidad se instala en las casas de los fundadores, es decir, en el palacio de Juan Vázquez de Molina, dentro del recinto amurallado de la ciudad. Este hecho convierte al espacio en un instrumento de propaganda del linaje y en la expresión de la riqueza material de dicha familia nobiliaria. Un convento, lleno de símbolos nobiliarios, donde las armas de sus fundadores, Molina y Mendoza, son los elementos decorativos de los objetos litúrgicos que emplean los sacerdotes para officiar las misas y demás celebraciones religiosas. Una comunidad, vinculada a la nobleza, fenómeno muy frecuente en otros lugares de Andalucía como el Convento de Nuestra Señora de Gracia de la localidad cordobesa de El Carpio. El profesor Ladero Quesada vincula su fundación a los deseos de muchas familias nobles de buscar un espacio que sirva de refugio a los excedentes biológicos del linaje. En el título tercero de sus Estatutos se indica «mando que en la presentación de las monjas si hubiera parientes sean preferidas a otras y luego las de Doña María Luisa mi mujer...». Los conventos son además capillas funerarias. En el monasterio de Madre de Dios de Úbeda se señala la sepultura de sus fundadores en su capilla mayor

---

<sup>1</sup> RUIZ PRIETO, M.: *Historia de Úbeda*, 1982, páginas 421-422; QUESADA CONSUEGRA, R.: *Úbeda. Hombres y nombres* Úbeda, Gavellar, 1982; MORENO MENDOZA: *Úbeda. Guía histórica-artística de la ciudad*. Úbeda, 1985, páginas 55-60; VARIOS AUTORES: *Úbeda en el siglo XVI*. Úbeda, El Olivo, 2002; PAREJO DELGADO, M. J.: «La religiosidad popular de Úbeda en el siglo XVI. Fiestas y Devociones. El Corpus Christi» *Congreso de Religiosidad Popular de Andalucía*. Cabra, 1994, págs. 193-210; «La población de Úbeda durante la Edad Moderna», *B.I.E.G.* (julio-diciembre 2000), págs. 751-785, en colaboración con Adela Tarifa.

«e mando que en medio de la bóveda se haga enterramiento donde pongan mi cuerpo e el de la dicha Doña Luisa».

Junto a motivaciones materiales, los fundadores desean también con la fundación conventual satisfacer sus necesidades religiosas. Juan Vázquez de Molina alude entre otras razones «considerando que el verdadero y perpetuo tesoro solamente son en los cielos y deseando transferir allá lo temporal», o bien «para que se alabe y ensalce a Dios todopoderoso con sacrificios y pías oraciones». No se olvida el fundador de manifestar que es una buena acción encaminada a «la salvación de mi ánima y la de la dicha Doña Luisa» o bien «honrar la memoria del obispo de Jaén, Diego de los Cobos, hermano de nuestro padre». El mantenimiento del culto a la advocación queda explícitamente reglamentado en los Estatutos. Las monjas darán culto a la Madre de Dios y al Santísimo Sacramento por lo que «en el altar mayor estará perpetuamente encendida una lámpara». Una fundación nobiliaria y dominica que explica las profundas relaciones existentes en el siglo XVI entre la orden de los predicadores y la nobleza por su elevada preparación intelectual y el control político de la Inquisición<sup>2</sup>.

## II. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA COMUNIDAD

La comunidad estuvo formada por un número de monjas que osciló entre 20 y 40 al frente de una priora. La selección de las religiosas correspondería a los fundadores y posteriormente, a los patronos de acuerdo con la priora y con el asesoramiento del Padre Provincial. Las necesidades espirituales de la Comunidad fueron cubiertas por tres sacerdotes de la orden de los predicadores, un sacristán y dos monaguillos. El control de la gestión económica del monasterio: heredades, rentas, gastos etc. estuvo en manos de un mayordomo que junto al despensero y acemilero aseguraban el sustento material del monasterio. Un médico, un boticario y un barbero vigilaban la salud física de las religiosas. Cada cierto tiempo, las monjas y la priora, fueron visitadas por el Padre Provincial de la Orden, para comprobar el grado del cumplimiento de los Estatutos y la observancia de la ortodoxia.

<sup>2</sup> MIURA ANDRADES, J. M.: «Las fundaciones de la Orden de los Predicadores en Andalucía 1236-1591. Un análisis cronológico». *Primer Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*. Madrid, 1987, págs. 73-99; «Las fundaciones de la Orden de los Predicadores en el Reino de Córdoba». *Archivo Dominicano*, Tomo IX, Salamanca 1988, págs. 267-372; «Conventos y organización social del espacio. Fundadores y Fundaciones Dominicas en la Andalucía Medieval». *Historia Urbana*, 2, Valencia, 1993, págs. 85-111; SÁNCHEZ HERRERO, J.: «Antecedentes medievales de la Orden Dominica». *Actas del Primer Congreso Internacional sobre los Dominicos y el Nuevo Mundo*. Madrid, 1987, págs. 23-49; HUERGA, A.: *Los Dominicos en Andalucía*. Sevilla, Imprenta Taravilla, 1992; LADERO QUESADA, M. A.: «Andalucía en la Baja Edad Media. Tiempos, Trabajos y Perspectivas de Investigación». *XIII Curso de Perfeccionamiento del Profesorado organizado por Hespérides*, Córdoba, 2004, págs. 33-88.

## 2.1. LAS MONJAS

La mayoría de las religiosas procedían de Úbeda, Baeza y otros lugares del Obispado de Jaén. Hay una preferencia explícita en los Estatutos de que sean nobles de Úbeda, ciudad o de los lugares y villas dependientes de ella. Aunque no se especifican los motivos casi siempre son jóvenes que abrazan la vida religiosa por vocación, no disponer de un dote que les permita un matrimonio adecuado, huir de un matrimonio impuesto, o no desear los padres cargar demasiado la herencia del mayorazgo. En los Estatutos del Monasterio de Madre de Dios de 1567, se exige a las jóvenes tener doce años cumplidos, ser mujeres honestas de buena vida y fama, de legítimo matrimonio, hijosdalga y cristiana vieja. Una condición la limpieza de sangre, muy habitual en la época para evitar la presencia de personas descendientes de judíos, moros o de cristianos castigados o penitenciados por la Inquisición. No bastaba con la palabra dada, se exigían probanzas y testimonios escritos que los familiares de las religiosas debían presentar ante los fundadores primero y los patronos del monasterio después. En el caso de que hubiera dos candidatas para entrar en la Comunidad, se optaba siempre por la parienta más próxima, teniendo en cuenta, su pobreza y la mayor edad. Para el mantenimiento de cada religiosa, los fundadores, fijaron unas diez fanegas de trigo. La aspirante rechazada debía esperar que se abriera un nuevo plazo de presentación de candidatas, algo que no sucedía, si no fallecía alguna de las ingresadas o, se trasladaban a otros monasterios para su reforma o nueva fundación. Transcurridos dos días después del fallecimiento de una de las monjas, la priora comunicaba por escrito, ante escribano público, al patrono, que debía proceder a presentar una nueva religiosa. Seleccionada la aspirante, la priora y demás monjas de la Comunidad disponían de seis días para recibirla. Si el patrono estaba ausente de los reinos de España, la priora despachaba el comunicado de la vacante con un mensajero en un plazo no superior a ocho días. Si pasaban dos meses y no se había efectuado la selección de la aspirante, el patrono podía remitir un poder especial para que la priora procediera a la designación. Si fallaban estos recursos la priora elegía la aspirante de forma provisional esperando la confirmación posterior del patrono. En los Estatutos del Convento de Madre de Dios de 1567 no queda recogida una disposición del Concilio de Trento por la que los religiosos que probaran ante sus superiores, durante los cinco años siguientes a su profesión, que habían ingresados obligados a los conventos, podrían salir sin problema.

Las religiosas, admitidas en el monasterio, no pagaban dote pues sólo contaban con los bienes que hubieran heredado con anterioridad a su entrada en la Comunidad. En cualquier caso, el valor de sus hábitos, camas y ajuar no superará de 20.000 mrvs. Todo ello supone que las monjas renunciaban a los bienes heredados de sus padres a favor de sus hermanos o hermanas siempre que sus progenitores no hubieran hecho testamento en el momento de su profesión. Si los padres ya habían distribuido

la herencia, los bienes pasaban a poder de la Comunidad. En el capítulo segundo de los Documentos del Concilio de Trento referidos a los religiosos y las monjas «se prohíbe que las personas regulares pudieran tener como propios bienes muebles o raíces y si los poseen deben entregarlos inmediatamente al superior al incorporarse al convento». Todas las monjas recibían el velo fijado en las reglas de la Orden y aceptado en Trento. Las religiosas no necesitaban dote para entrar en el convento al menos hasta 1623 año en el que la disminución de las rentas que contribuían a su mantenimiento fue tan palpable que se exigió unos 100 ducados para ingresar. No tenemos constancia documental de la existencia en este convento de viudas, niñas, doncellas o huéspedes.

La vigilancia del cumplimiento de los Estatutos que rigieron la vida de la Comunidad fue controlada por el Padre Provincial de la Orden de esta provincia que cada cierto tiempo visitaba el monasterio para castigar o reformar aquellas disposiciones que hubieran sido incumplidas por las monjas o no estuvieran suficientemente claras. Para garantizar el conocimiento de los Estatutos, los fundadores, establecieron dos días al año, uno en octubre y otra el domingo primero después de Pascua, para leer dichas normas a las religiosas durante un cuarto de hora con objeto de evitar malentendidos o desconocimiento de las reglas que ordenaban el transcurrir de la vida cotidiana en el convento. El único contacto con el mundo terrenal era el locutorio, un espacio, en el que las religiosas podían recibir a sus familiares directos; padres y hermanos y cuyo uso fue muy restringido a partir del Concilio de Trento para evitar que los problemas del mundo distrajeran a las monjas de la quietud y recogimiento debidos. Su formación religiosa se apoyaba en los sermones de Adviento y Cuareisma pronunciados por los frailes de la sección masculina de la Orden y en la lectura de libros religiosos.

Las primeras monjas de la Comunidad fueron Sor Dominica de Santo Tomás su priora, Sor Luisa de la Asunción, Sor Leonarda de la Cruz, Sor Leonor de la Encarnación, Sor Catalina de la Presentación, Francisca de la Magdalena, y Sor Ana de San Agustín que fueron testigos de la dotación de los 200.000 mrvs. situados en las alcabalas de la carne de Úbeda que su fundador Juan Vázquez de Molina otorgó al convento. Se puede comprobar como las religiosas perdían sus nombres y apellidos adoptando el patronímico religioso al ingresar en la Comunidad<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: Manuscrito 89. Estatutos del Convento de Madre de Dios de Úbeda de 1567. Título III. De cómo se han de presentar las monjas folio 134 vto; Título IV. Condiciones de las que se presentan por monjas folios 134 vto y 135 rto; Título V. Diligencias antes de presentar folio 135 rto; Título VI. Cuando se ha de hacer la presentación folio 135 vto; Título VII. Cuando se dirá la vacante de las monjas; Título IX. Renunciación de bienes folio 136 vto; Título XXXXVI. Que lean estos Estatutos a las monjas folio 148 vto; PAREJO DELGADO, M. J.: «Las beatas de Úbeda. Una forma marginal de vida religiosa femenina siglos XVI-XVIII». *Anuario de Investigación de Hespérides*. Tomo I. Granada, 1993 págs. 267-278. *Baeza y Úbeda en la Baja Edad Media*. Granada, Editorial El Quijote, 1988.

## 2.2. LA PRIORA

Era elegida por votación de las tres cuartas partes de la Comunidad según se acredita en los Estatutos. La elevada mortalidad de la época llevó a incluir algunas disposiciones para asegurar el buen gobierno de la Comunidad. En este sentido, si la priora designada por un trienio moría antes de cumplir su mandato, las monjas procederían a elegir otra en su lugar bien por el tiempo que le restase de mandato, bien si el fallecimiento de la misma se producía cuando faltaba menos de un año, por un trienio. Sus competencias quedan establecidas en los Estatutos de 1567: escoger a las personas más adecuadas por su celo y bondad para el desempeño de la provisión de víveres al convento: despensero y acemilero, cuidar de la conciencia de las religiosas inspeccionando sus lecturas para evitar que lleguen a sus manos libros profanos o incluidos en el Índice de los Libros Prohibidos, recibir el Inventario de los bienes raíces, rentas y muebles del convento guardando todas las escrituras del monasterio debidamente ordenadas y atender con caridad a las monjas enfermas. No sólo tenía capacidad decisoria para presentar a las nuevas religiosas sino que los fundadores y más tarde los patronos debían consultarle la contratación del personal de servicio del monasterio tanto de las criadas seculares como de las sirvientas libres o esclavas que fueran precisas para la ejecución de las tareas domésticas: cocina y limpieza del convento. En el ámbito espiritual era la encargada de pagar la cantidad de diez mil maravedíes a los religiosos del Convento de San Andrés que acudían a pronunciar los sermones, oficiar las misas, y administrar los sacramentos a las religiosas<sup>4</sup>.

## 2.3. LOS PATRONOS

El Patronato fue el resultado de una acción contractual entre la comunidad conventual y el individuo o la institución encargada de administrar y proteger sus bienes y derechos frente a terceros. Por testamento de Juan Vázquez de Molina, su primer patrono, hecho ante escribano público, deja por heredera del patronato a su mujer doña Luisa y, posteriormente, a su sobrino Juan Vázquez de Molina y Salazar, señor de Mármol, secretario de Felipe II. Sus funciones quedan explícitas en los Estatutos: presentar a las monjas que deseaban ingresar en la Comunidad comprobando si reunían los requisitos fijados, tomar las cuentas elaboradas por el Mayordomo buscando siempre el incremento de la casa de las monjas y nunca su mengua y, suprimiendo los gastos innecesarios o inadecuados.

El fundador estableció una remuneración de 50.000 maravedíes anuales para el patrono al objeto de favorecer el cumplimiento de las funciones que le asignan los Es-

---

<sup>4</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Manuscrito 89. Título XI. La elección de la priora, folio 137 rto; Título XII. Que por inventario reciba los bienes folio 137 rto; Título XIII. De la caridad y cuidado que ha de tener la priora folio 137 vto.

tatutos. Confirmado en el cargo, el patrono hace pleito-homenaje o juramento ante el Corregidor de la ciudad o alcalde mayor comprometiéndose a defender el cumplimiento de los Estatutos y a realizar las diligencias precisas con el asesoramiento de letrados de buena conciencia. En los Estatutos se contempla que puedan disponer de una cantidad procedente de las rentas si necesita costear un proceso judicial contra cualquier prelado que atente contra estas normas. Una cantidad de dinero que deberá ser facilitada por la priora y de la que el patrono deberá rendir cuentas. Queda regulado que si el patrono es menor de edad, un procurador ejercerá sus funciones hasta que alcance la mayoría fijada en los Estatutos. Su remuneración será inferior a la del patrono titular, unos veinticinco mil maravedís. El patrono custodiaba una de las llaves del arca donde se guardaban los Estatutos. Como Juan Vázquez de Molina reservó la capilla mayor del convento como enterramiento de él y su esposa, determinó que los patronos que le sucediesen contasen con un enterramiento en la capilla mayor del monasterio de Nuestra Señora de la Merced<sup>5</sup>.

#### 2.4. PERSONAL DOMÉSTICO DEL CONVENTO

La exigencia a las religiosas de dedicarse por completo al servicio divino y a la adoración del Santísimo obligo a los fundadores y más tarde a los patronos a contratar criadas, sirvientas y personal subalterno que se encargara de la comida, limpieza, y abastecimiento de víveres a las monjas. Las religiosas son todas de velo negro, es decir, no hay monjas exentas del canto y dedicadas a la limpieza. Para desempeñar dichas labores los fundadores contrataron cuatro mujeres con una remuneración de 7.000 mrvs y 18 fanegas de trigo cada una. Unas criadas que tuvieron prohibido salir del monasterio. Se optó por esta posibilidad en vez de encargar de dichas tareas de servicio a las religiosas de velo blanco por razones económicas, ya que las criadas salían más baratas. El aumento del número de monjas incrementó el trabajo de estas empleadas por lo que los patronos se vieron obligados a buscar mujeres, libres o esclavas que se pagarían con los sobrantes de las rentas. Una contratación limitada por el número de religiosas que en cada momento constituyese la Comunidad. Si la formaban veinte monjas, el número de sirvientas sería de cuatro, si se alcanzaba las treinta monjas de seis, y si se superaban las cuarenta de ocho. Los patronos se comprometieron en suministrar calzado, vestido y comida a estas sirvientas además de una remuneración de 6.000 mrvs. y 8 fanegas de trigo a cada una. Otra de las prohibiciones señaladas a las religiosas en los Estatutos es la de amasar pan; una actividad que en

<sup>5</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Ms. 89, Título XXXI. Los Patronos del Monasterio folio 144 rto; Título XXXII. De lo que ha de hacer el patrono folio 144 rto; Título XXXIV. Si el patrón es menor de edad folio 145 rto; Título XXXIII. Juramento del Patrón folio 144 vto; Título XXXXIII. Que el patrón, las monjas y los capellanes guarden los Estatutos folio 147 vto. MIURA ANDRADES, J. M.: *Las ordenes mendicantes y la sociedad Sevillana bajomedieval*. Sevilla, Diputación, 1998, págs. 139-190.

otros conventos llevaba a las monjas a compartir el rezo del oficio divino con la elaboración de dulces. Para garantizar el abastecimiento del pan, los patronos, llegaron a un acuerdo con los panaderos de la ciudad para que proporcionasen pan amasado a las religiosas a fin de que las monjas tuvieran más tiempo y en exclusividad para el servicio a Dios. Un acemilero, designado por la priora fue el encargado de aportar la leña precisa, para la cocción de los alimentos. Las demás viandas necesarias para el sustento diario de las religiosas eran traídas por el despensero que al finalizar la semana debía rendir cuentas al mayordomo. Este a su vez lo haría ante la priora y el patrono. La salud física de las religiosas estuvo controlada por un médico, un boticario y un barbero, que gozaban de libertad para visitar a las monjas las veces que su quebradiza salud lo requiriera. La elección de todo el personal doméstico fue competencia de la priora, que seguiría como norma en su designación el que fueran personas honestas y hábiles.

La regulación de los ingresos y gastos del monasterio estuvo a cargo de un mayordomo nombrado por los patronos con el parecer de la priora. El mayordomo debía por tanto pagar las deudas del monasterio, hacer labrar las heredades a fin de que las rentas de estas aportasen las cantidades necesarias para cubrir los gastos ordinarios y extraordinarios del convento, tomar las cartas de pago del despensero, acemilero y demás criados y criadas del monasterio y guardar celosamente una de las llaves del arca donde se depositaba el libro de cuentas. Cobraría una remuneración fijada por los patronos y podía exigir la presencia de un letrado cuando fuese requerido para rendir las cuentas ante el patrono. Tuvo la potestad de frenar los gastos y evitar despilfarros en la administración de los bienes de la Comunidad<sup>6</sup>. Aunque la información que nos suministran los Estatutos de 1567 no nos permite hacer una descripción detallada de las distintas dependencias del convento, si hay pequeñas alusiones que nos ayudan a reconstruir de una manera algo aproximada la distribución del espacio interior. Las celdas de las religiosas debieron ser estrechas y de gran austeridad pues no se permite a las monjas bienes y alhajas. El acceso a las mismas estaba muy restringido y cuando fue necesaria la entrada de los sacerdotes para administrar la Comunión o la Extremaunción a las religiosas enfermas siempre se hizo en presencia de la priora y sólo a clérigos ancianos que desalojaban la estancia una vez cumplida su función. Desconocemos por tanto el tipo de camastro, los objetos de disciplina y las dimensiones de las celdas.

---

<sup>6</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Ms. 89. Título XXXX. Despensero folio 147 rto; Título XXXXI. Acemilero folio 147 rto; Título XXXVII. Que no se amase pan en el convento folio 146 rto; Título XXXVIII. Mayordomo folio 146 vto; Título XXXIX. Del médico, boticario y barbero folio 147 rto; Título XXXVI. De los sirvientes del Monasterio folio 145 vto-146 rto. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: «Documentos del convento de Madre de Dios de Carmona». *Strenae Emanuelae Marreno Oblatae*. La Laguna, 1993, págs. 469-473; QUIRÓS, P.: *Apuntes y Documentos para la Historia de la Provincia Dominicana de Andalucía. Reseña histórica de algunos varones ilustres*. Almagro, 1915.



Mayor amplitud debió tener la Sala Capitular, espacio de reunión de las religiosas con la priora. En ella, la priora ordenaba los turnos de las monjas que debían leer los Estatutos durante dos momentos al año, en octubre y el domingo primero de Cuasimodo. Una actividad a la que se dedicaba un cuarto de hora al día: Un recinto que podía albergar entre veinte y cuarenta religiosas. Allí tenía lugar la elección de la Priora, la presentación de las nuevas monjas, se atendía al vicario o padre provincial de la Orden mientras realizaba la visita de inspección y se imponían los castigos a las religiosas que no habían cumplido con rigor las normas fijadas en los Estatutos. Los únicos espacios que ponían a las monjas en contacto con el mundo exterior fueron la cocina y el Locutorio. La cocina fue un recinto reservado a las criadas y sirvientas ya que las monjas tenían prohibidos los quehaceres domésticos y amasar pan. Lugar emblemático y muy controlado desde el Concilio de Trento fue el Locutorio donde las monjas recibían a sus familiares directos: padres y hermanos y se intercambiaban afectos y noticias. Las conversaciones excesivamente prolongadas de las monjas con sus devotos y los deseos de evitar la propagación de libros de caballería y de la cultura cortés en ellos, determinó a los fundadores del Convento de Madre de Dios de Úbeda a imponer controles muy severos sobre las personas a las que se podía recibir, el tiempo de la charla, la obligación de hacerlo en presencia de una religiosa más anciana y finalmente la ubicación de gruesas rejas y minúsculas ventanas para que los diálogos no se extendieran más allá de lo que aconsejaba la piedad y el recogimiento, en que debía vivir la Comunidad. A través del Locutorio, la priora despachaba con el mayordomo y el personal doméstico, los negocios tocantes a las cosas mundanales del convento.

Hasta 1729, las monjas respetaron la cláusula del fundador que le permitía disponer de un cuarto dentro del convento para él, los patronos posteriores y sus criados. En ese año y dado que estas dependencias no estaban ocupadas por los patronos sino por los administradores, las religiosas, debido a la falta de espacio y a los inconvenientes que dicha situación creaba para la clausura, rompieron los tabiques e instalaron cruz alzada en dichos cuartos. El conflicto no se había solucionado aún en 1797.

El rezo de las horas canónicas y las celebraciones litúrgicas hicieron de la iglesia y la sacristía los espacios más dignos del monasterio. En la iglesia, los clérigos seculares y los frailes del convento de San Andrés oficiaban unas cinco misas a la semana además de las correspondientes al calendario festivo de la Cristiandad. Las monjas recibían los sacramentos y completaban su formación religiosa gracias a los sermones que en Adviento y Cuaresma pronunciaban los frailes designados para ello. Las monjas rezaban y cantaban las oraciones correspondientes a las Horas Canónicas: Vísperas, Completas, Maitines y Laudes y las cuatro diurnas: prima, tercia, sexta y nona. En la capilla mayor de la misma se ubico el enterramiento de los fundadores: Juan Vázquez de Molina y María Luisa Carrillo Mendoza. Más información poseemos de las piezas de plata y ornamentos litúrgicos guardados en la Sacristía: dos cruces de plata, tres

cálices de plata dorada, un portapaz, diez dalmáticas, dieciséis casullas, cuatro capas bordadas, un palio para el Santísimo Sacramento, siete frontales de altar, dos paños de púlpito, otro de paz, un acetre de cobre con hisopo, seis candeleros, varios cirios para las procesiones, un libro grande de misa, dos vinajeras de vino y agua, dos incensarios y una campanilla. Las materias textiles empleadas para la fabricación de dichos ornamentos fueron siempre damasco, terciopelo, seda, hilos de oro y seda y bordados procedentes de Ciudad Rodrigo y Florencia. En el inventario de las piezas de plata se especifica incluso el peso y las dimensiones de los distintos objetos<sup>7</sup>.

### III. LA PRÁCTICA RELIGIOSA EN EL CONVENTO DE MADRE DE DIOS

El oficio de las religiosas fue alabar a Dios, darle gracias e interceder por su misericordia a favor de los hombres. Los instrumentos de mediación empleados por las religiosas fueron muy variados: misas, procesiones y las oraciones

El culto al Santísimo Sacramento muy extendido en Úbeda durante el siglo XVI como acredita la solemnidad con que se celebra la festividad del Corpus fue una de las prácticas religiosas de mayor relevancia en el monasterio. Los Estatutos de 1567 señalan en su tercer título que «en el altar mayor de la dicha iglesia perpetuamente esté colocado el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y delante esté una lámpara encendida». Las monjas de dicha Comunidad dominica le otorgaron un trato especial pues ocupaba un lugar preferente en la iglesia adornado con «un paño de damasco carmesí con goteras de terciopelo carmesí bordado en su interior un festón de oro de Florencia con lazadas de plata y ocho ángeles con su custodia y las insignias del Santísimo siendo las varas que lo sostienen de hierros dorados».

La celebración de la Santa Misa fue práctica religiosa habitual en el convento. En este sentido, los Estatutos recogen varias disposiciones de los fundadores donde se libran algunas cantidades de dinero a los sacerdotes, frailes de la sección masculina de la Orden, procedentes del convento de San Andrés y un clérigo secular para que oficien cinco misas a la semana. Cada día se dirán dos misas una a la hora prima y otra que será la misa mayor. Si el clérigo secular tenía problemas para acudir a oficiar las misas, se optará por celebrar sólo la misa mayor. Una misa que sería cantada todos los días de fiesta y los lunes, jueves y sábados. La priora queda en libertad para escoger qué misa se cantará los demás días si fuese posible. Los días de los Difuntos,

<sup>7</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Ms. 89. Piezas de plata, folios 131 rto y 131 vto; Ornamentos folios 131 vto-132 recto y vuelto y 133 recto y vuelto. Título XIX. Tabla en la Sacristía con lo que toca a capellanes y ministros, folio 140 recto. Título XXIV. Del Locutorio del Monasterio, folio 141 vuelto; Título XXXV. Sepultura del Fundador, folio 145 vuelto; Título XLVI. Que se lean los Estatutos a las monjas, folio 148 vuelto. VIGIL, M. D.: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. Madrid, Siglo XXI Editores, 1988 págs. 209-213.

Pascua, Santos Juanes, Apóstoles y Evangelistas se dirá misa solemne con acompañamiento de dos o tres sacerdotes uno de los cuales celebrará las vísperas de dichos días. Finalizada la Eucaristía, las monjas y sacerdotes dirán un responso cantado sobre la sepultura del fundador, si es día festivo y, rezado los demás días. Las devociones religiosas que se recogen en las dedicatorias de las misas diarias son las siguientes: los lunes por las Ánimas del Purgatorio, los martes por el Espíritu Santo, los miércoles por la salud de los fundadores y después de muertos por sus almas, los jueves por el Santísimo Sacramento, los viernes en recuerdo a las cinco plagas y los sábados en honor a la Virgen. A los celebrantes se les entregará el cáliz, la cera, el vino, el misal y una cantidad como limosna que asciende a veinte mil maravedíes y doce fanegas de trigo al año. Los monaguillos que ayuden durante la misa recibirán diez ducados y la ropa de paño colorada o morada según el día y la sobrepelliz para servir con dignidad en el culto divino. Los fundadores especifican dicha cantidad para evitar que los capellanes requieran de las monjas comida o alguna otra cosa directa o indirectamente y evitar abusos. Esto suponía una cierta dependencia de los conventos femeninos de los masculinos pues debían pagarles una renta en concepto de remuneración por los servicios prestados a las religiosas: misas, confesiones, etc.<sup>8</sup>.

La ubicación del enterramiento de los fundadores en la iglesia determina la fijación de una serie de ceremonias destinadas a honrar su memoria. Este es el sentido de la oración particular que se reza cada día excepto después de la misa mayor cantada que se oficia los días festivos en los que no se acostumbra a decir oración por los difuntos. Ese día se evocará su memoria durante la colecta. Los capellanes tendrán además la obligación de rogar a Dios por nosotros en la oración que canta la iglesia universal cuando pide la mediación de Dios en la paz y concordia de los cristianos e igualmente rezarán un responso sobre nuestra sepultura el día que encomendemos nuestra vida a Dios Nuestro Señor. Para atender debidamente la celebración de la Eucaristía los fundadores dotaron al monasterio de un exquisito y cuidado número de piezas de plata: cálices y cruces, y de abundantes ornamentos como casillas, dalmáticas, vinajeras, frontales de altar etc. en los que junto a delicados brocados con hilos de oro y plata figuran las armas de los linajes fundadores: los Molina y los Mendoza. En la Sacristía de la iglesia del monasterio existió una tabla donde los celebrantes de las distintas misas indicaban al patrono los ornamentos que precisaban y se debían reponer para el adecuado mantenimiento del culto.

<sup>8</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Manuscrito 89. Título II. Que en el altar mayor esté el Santísimo Sacramento; Título XIV. Señala Capellanías, Sacristán y Monaguillos folio 137 vuelto; Título XV. Que han de hacer capellanes y sacristán folios 138 recto y vuelto; Título XVII. Salario de los capellanes y monaguillos folio 139 vuelto. NIETO CUMPLIDO, M.: «La devoción a María madre de Dios en la diócesis de Córdoba durante la Baja Edad Media». *Congreso de Religiosidad Popular*, Cabra, Cajasur, 1994; págs. 35-47; BELTRÁN DE HEREDIA, V.: «Directrices de la espiritualidad dominicana en las primeras décadas del siglo XVI». *Miscelánea Beltrán de Heredia*, Salamanca, 1972, Tomo III, págs. 407-436.

Instrumento de gran valor en la formación religiosa de las monjas fueron los sermones que los frailes pronunciaban durante la Pascua, Reyes Magos, Ascensión, San Pedro y San Pablo, María Magdalena, Santiago, los domingos de Adviento y dos días a la semana durante la Cuaresma. En ellos, se comentaba la forma de venerar las reliquias de los santos, la observancia de la regla monástica, las modalidades de honra y veneración de las imágenes de Cristo y la Virgen, Madre de Dios. Contribuían de esta forma a aclarar las posibles dudas sobre la fe y a preparar el ánimo de las religiosas para recibir el sacramento de la Penitencia. Los Estatutos de 1567 señalan una contribución de 10.000 maravedís a cada uno de los religiosos del Convento de San Andrés que pronunciará sermones a las religiosas prohibiendo cualquier otro tipo de remuneración en forma de comida o regalos, habituales en otras comunidades religiosas. Idéntica cantidad se fijó para los confesores que a veces solucionaron problemas y otras agudizaron los conflictos psíquicos de las monjas. En cierto modo fue otra forma de mediación masculina en la formación de la conciencia de las religiosas de la orden, al pertenecer los confesores, por regla general a la sección masculina de los dominicos. Hay pues una doble dependencia moral y económica de los conventos femeninos respecto a los masculinos. Los confesores insistieron junto a la priora en el cumplimiento de la antigua y regular disciplina, es decir, en la observancia de los votos de obediencia, pobreza y castidad, así como de las formas de vida en común: alimentos y hábitos; debiendo poner los superiores en los capítulos generales y provinciales así como en la visita de los monasterios, su diligencia. Sólo así fue posible evitar una relajación de los Estatutos, esencia de la vida regular.

Cantos y oraciones se unen en una de las manifestaciones más expresivas de la religiosidad popular y conventual, las procesiones en el interior de los conventos. Son muy frecuentes en las grandes festividades marianas: Anunciación, Encarnación y Asunción, cristologías como el día del Corpus, o la Ascensión y durante la semana de Pasión. Pocas son las noticias que nos aportan los Estatutos tan sólo que las monjas portaban cirios y que las presidía una valiosa cruz de plata que tenía grabada las imágenes de Cristo Crucificado, la Virgen, San Juan y la Magdalena con un pelícano en una cara y en la otra una imagen de Nuestra Señora con su hijo en brazos y en las esquinas doradas las efigies de los cuatro Evangelistas. Unas celebraciones que a juicio de Andrade y Villegas buscaban aumentar la devoción y deslumbrar como las celebraciones laicas del mundo señorial<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Manuscrito 89. Título XXI. Limosna a los que predicaren y confesaren a las monjas folio 140 vuelto; Título XX. Del comulgar de las enfermas del monasterio folio 140 recto. Título XIX. Tabla de la Sacristía folio 140 recto y vuelto; Título XVI. Por cuya intención se han de celebrar los sacrificios folios 138 vuelto y 139 recto; VIGIL, M.: *La vida de las mujeres en los siglos XVI-XVII*. Madrid, Siglo XXI, 1988, págs. 217-218-219.

#### IV. LA DOTACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENTO

Los conventos de religiosas dependían económicamente de las rentas y de las dotes de las monjas. En 1567, Juan Vázquez de Molina otorga al convento de Madre de Dios de un juro de 200.000 mrvs de renta a catorce maravedíes el millar en la alcabala de la carne de la ciudad de Úbeda; a ello adjunta unas 550 fanegas de trigo y 450 de cebada situadas en las rentas de las tercias de dicha ciudad que son al quitar, señalando que se entregará para el sustento de cada religiosa 10 fanegas y 8 por cada sirviente, así como la cebada necesaria para atender el gasto de las bestias que acarrean los víveres precisos para el sustento material de las religiosas. En una carta, fechada el uno de septiembre de 1567, Juan Vázquez de Molina comenta, como ha sido beneficiado con la merced unos 8.000 ducados de las Indias, de los sólo han llegado unos 5.000 de parte de Felipe II. De esta cantidad decide separar 300 en juro de los que el convento podrá disfrutar cuando muera su actual beneficiario Pedro Sarmiento, amigo de Juan Vázquez de Molina. Igualmente dispone el fundador que tanto el cómo su esposa podrá administrar a su criterio ciento cincuenta ducados una vez queden satisfechas las deudas del convento.

En el año 1578, la comunidad de religiosas de Madre de Dios se anexionó los beneficios de que gozaba Pedro Sarmiento en el arzobispado de Toledo y obispados de Cuenca y Salamanca. Es muy posible que estos beneficios fueran los que Pedro Sarmiento, arcediano de Sevilla gozaba en Montalbanejo, Torre de Martín Pascual, Villarejo de Fuentes y Moratilla en los obispados de Salamanca, Cuenca y Toledo. Esta nueva ampliación de bienes y rentas permitió a la Comunidad de religiosas afrontar de una manera más desahogada el sustento material de las monjas cuyo número había aumentado desde su fundación y pagar algunas deudas. En 1597, incrementó sus rentas al incorporar los bienes de Juan Vázquez de Salazar. El convento llega por tanto a reunir grandes rentas valoradas en 19.000 reales y 32 maravedíes además del producto de granos de los cortijos y tierras sueltas un total de 75 fanegas de trigo, 41 de cebada y 11 de escaña.

La base de su economía fueron los rendimientos de las fincas rústicas, las rentas y las compras directas realizadas dentro del sistema de inversiones de entonces. El método más usado fue el censal que permitía asegurar a las monjas una pensión vitalicia ya que si el propietario de la finca gravada no la pagaba la finca pasaba a propiedad y posesión de la persona beneficiaria del censo. El único inconveniente era que la cantidad a pagar como censo era invariable y no se modificaba según el alza de la vida. Por ello, el descenso de los juros y rentas fue acabando poco a poco con la desahogada posición económica del convento y obligó a los patronos del mismo a fijar una cantidad, cien ducados, como dote para el ingreso de nuevas religiosas. De esta forma era más fácil garantizar la supervivencia material de la Comunidad. El encargado de la gestión económica del monasterio fue el mayordomo que aconsejaba a la priora sobre

los ingresos y gastos más convenientes para el mantenimiento de los bienes y rentas del convento. De todo ello debía informar al Padre Provincial de la Orden en su visita de inspección y precisaba contar con la licencia del patrono para señalar los pagos que debían efectuarse y en que se emplearía las sobras de algunas rentas. Los Estatutos de 1567, prohíben a la Comunidad de religiosas prestar los bienes del monasterio tanto las joyas como las preseas, ornamentos, y rentas aunque se disponga de la licencia del Padre Provincial, Priora o Patrono. También les estaba vedado prestar o enajenar las sobras de las rentas de las heredades sea por determinación de capítulo general o porque las monjas confiesen estar pasando auténtica necesidad. Uno de los primeros objetivos del mayordomo del convento de Madre de Dios fue la redención de los juros de trigo y cebada cedidos por los fundadores con objeto de comprar otras rentas para atender de forma más adecuada a los gastos que se derivaran del sustento de la Comunidad y de la conservación y limpieza del edificio. Hasta la redención de estos juros y la conversión en renta perpetua de los doscientos mil maravedíes situados en las alcabalas de la carne no se podrían dotar nuevas religiosas sin dificultades. Cada año el mayordomo daba cuenta a la priora y a los patronos de los excedentes de trigo y cebada una vez efectuados todos los pagos. De esta forma, el mayordomo con autorización del patrono, podía venderlo o depositar el dinero obtenido para comprar nuevas rentas. Todas estas operaciones había que escribirlas en el libro de cuentas detallando el precio por el que se vendió y el dinero que se depositó. La economía del convento de Madre de Dios fue dependiente de los conventos masculinos de la Orden a los que pagaran ciertas cantidades en concepto de misas, sermones, administración de los sacramentos, etc. Una hacienda, la conventual, que se vio mermada por las continuas alzas de precios, la depreciación de la moneda y el incremento de las religiosas que se refugiaban en el convento para desarrollar su espiritualidad y de esta forma sobrevivir de una manera más digna a la adversidad<sup>10</sup>.

---

<sup>10</sup> REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA. Manuscrito 89. Título XXVI. Juros de trigo y cebada folio 142 vuelto; Título XXVII. El pan y la cebada que sobre folio, folio 143 recto; Título XXVIII. Que no se presten los bienes del monasterio folio 143 recto; Título XXIX. Que no se presten las sobras de las rentas folio 143 vto; Título XXX. De las cuentas de Hacienda, folio 143 vto; Título XXV. Prestamos, folio 142rto; Título XXXVIII. Mayordomo folio 147 rto; RUIZ PRIETO, M.: *Historia de Úbeda*, 1982, págs. 422-423.